

Expediente: **281/20-A3**

Carátula: **APUD PABLO MATIAS C/ INSTALACIONES C Y S S.R.L. S/ COBRO DE PESOS**

Unidad Judicial: **OFICINA DE GESTIÓN ASOCIADA DEL TRABAJO N°3**

Tipo Actuación: **DECRETOS**

Fecha Depósito: **18/09/2026 - 00:00**

Notificación depositada en el/los domicilio/s digital/es:

20314252773 - APUD, PABLO MATIAS-ACTOR

900000000000 - INSTALACIONES C Y S S.R.L., -DEMANDADO

20274010003 - PINILLO RUIZ, HECTOR OMAR-POR DERECHO PROPIO

23172627544 - MORALES, MARCELA NORMA-POR DERECHO PROPIO

PODER JUDICIAL DE TUCUMÁN

CENTRO JUDICIAL CAPITAL

Oficina de Gestión Asociada del Trabajo N°3

ACTUACIONES N°: 281/20-A3



H105036379637

JUICIO: APUD PABLO MATIAS c/ INSTALACIONES C Y S S.R.L. s/ COBRO DE PESOS - Expte. 281/20-A3. Juzgado del Trabajo VIII nom

San Miguel de Tucumán, septiembre de 2026

Proveyendo la presentación del letrado BORSOTTO CARLOS DIEGO de fecha 27/04/2026:

1. A la Testimonial: Se acepta la prueba ofrecida.

Se hace saber a los intervinientes en la presente litis que la agenda disponible de la Oficina de Gestión Asociada del Trabajo N° 3 para celebrar audiencias actualmente se encuentra sin lugar para poder fijarlas dentro del plazo probatorio. En tal sentido, téngase presente que a efectos del cómputo y recepción de la presente prueba deberá estarse a lo normado por el art. 79 del CPL.

En uso de las facultades conferidas por el art. 10 del CPL y atento a lo establecido por el art. 95 del CPL, corresponde reformular la pregunta número 4 del cuestionario propuesto por el oferente, la que queda redactada de la siguiente manera:

4) Para que diga el testigo si sabe y le consta para quien prestó servicios el actor. De razón de sus dichos. En caso afirmativo:

4a- Para que diga que tareas cumplía.

4b- Para que diga desde que fecha prestó servicios para su empleador.

4c- Para que diga que jornada laboral cumplía (días y horarios).

4d- Para que diga si sabe que remuneración percibía el actor y con que periodicidad se le abonaba.

4e- Para que diga si le entregaban recibos de sueldos al actor.

4.f- Para que diga si sabe como era la situación registral del actor con relación a su empleador. De razón.

Asimismo se **RECHAZAN** las preguntas 5, 6, 7, 8, 9 y 10 del cuestionario ofrecido, por cuanto se encuentran incluidas en la reformulación de la pregunta n°4.

A los fines de su producción: **1) FIJAR el día 03/12/2026 a hs. 08:30** para que se lleve a cabo la audiencia testimonial en forma presencial. A tales efectos se cita en calidad de testigos a:

a) GALARZA JORGE OSCAR ISAAC, DNI 36.585.140, celular: 381-6075072, domicilio italia 870 Barrio Norte, San miguel de Tucumán.

2) Se saber que deberán comparecer a prestar declaración por ante la Sala de Audiencias Multifuero, ubicada en Crisóstomo Álvarez N° 535, 6to piso, Oficina de Gestión Asociada del Trabajo N°3, Área Probatoria, provistos de sus DNI.

3) Se faculta al letrado oferente de la prueba a realizar la notificación del presente proveído al testigo propuesto, a cuyo fin deberá acreditar su diligenciamiento, del que se subirá la debida constancia en la historia informática del presente medio probatorio. Ello conforme a lo dispuesto en el día de la fecha en autos principales. EMA.281/20-A3 Juzgado del Trabajo VIII nom

Actuación firmada en fecha 17/09/2026

Certificado digital:
CN=FERNANDEZ CORONA Miguel Enrique, C=AR, SERIALNUMBER=CUIL 20163089204

La autenticidad e integridad del texto puede ser comprobada en el sitio oficial del Poder Judicial de Tucumán <https://www.justucuman.gov.ar>.